



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de BANCOOMEVA S.A. contra URIEL VILLA ROJAS.
Radicación 41001-41-89-004-2021-00375-00.

Como del certificado expedido por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, se desprende que el vehículo (Camioneta) con placa FWV-799 de propiedad de la parte demandada URIEL VILLA ROJAS, presenta prenda en favor de FINANCIERA JURISCOOP SA CF, notifíquese al representante legal de esta entidad para que dentro del término de veinte (20) días hábiles haga valer los derechos tratados por el Art. 462 del Código General del Proceso.

Se ORDENA la retención del vehículo **camioneta**, servicio particular, modelo 2019, color rojo, servicio particular, carrocería wagon, de placa **FWV-799** de propiedad de la parte demandada URIEL VILLA ROJAS. Para llevar a cabo la retención, ofíciense a las autoridades respectivas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.